



RESOLUCIÓN NÚMERO 6070 DE 2023

“Por la cual se ordena el pago a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA por un valor de TRES MILLONES DOS MIL SIETE PESOS M/CTE (\$3.002.007) por concepto de Evaluación y Seguimiento” 1275 2014

La Subdirectora General de Infraestructura (e) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos conferidas por la Resolución 5830 del 14 de diciembre de 2023 expedida por la Dirección General del IDU y las conferidas por la Resolución 5353 del 9 de noviembre de 2023 y en virtud del Acuerdo del Consejo Directivo 006 del 28 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”. El artículo 80 ibídem señala: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas”*.

Que en desarrollo del mandato constitucional consagrado en el artículo 79 el Gobierno Nacional expidió la Ley 99 de 1993 *“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”*

Que en virtud de la competencia otorgada en la Ley 99 de 1993, desde la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. se expidió el Decreto 531 del 23 de diciembre de 2010 *“Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones”*, modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, el cual define que la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA es la autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital y por lo mismo le corresponde, entre otras funciones la de dirigir y coordinar la gestión ambiental de Bogotá, D.C.

Que mediante radicado SDA 2022EE293548 de 11/11/2022 con consecutivo IDU 20225262035232 de 21/11/2022, la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente efectuó gestión de cobro persuasivo para obtener el pago de la obligación contenida en la Resolución No. 01719 de 2021 *“por la cual se exige el*



OGA

202317500060706

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 6070 DE 2023

“Por la cual se ordena el pago a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA por un valor de TRES MILLONES DOS MIL SIETE PESOS M/CTE (\$3.002.007) por concepto de Evaluación y Seguimiento” 1275 2014

cumplimiento de pago – Conforme a C.T. No. SSFFS-12554 y SSFFS-12555 del 03 de diciembre de 2015”

Que mediante radicado SDA 2022ER329048 de 15/07/2020 y radicado IDU 20203560451101 del 15/07/2022, el IDU dio respuesta al oficio 2020EE101362 del 18/06/2020, referente al requerimiento de cumplimiento del Concepto Técnico de Manejo SSFFS-12555 del 03/12/2015 y solicitó remitir los recibos de pago de los saldos pendientes por concepto de Evaluación y Seguimiento.

Que mediante radicado SDA 2022ER329048 de 15/07/2020 y radicado IDU 20203560451101 del 15/07/2020, el IDU informó sobre el particular y en ese sentido expidió el oficio STMSV 20193561023401 de 16/09/2019 (radicado SDA 2019ER217168 de 18/09/2019), mediante el cual remitió copia del Informe Final Forestal que contiene la información de los pagos realizados.

Que mediante radicado 2023IE191463 del 18/08/2023 y radicado IDU 202352601769912 del 3/10/2023, la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente, reiteró que por medio de radicado No. 2015ER72770 del 29/04/2015, expidió diecinueve (19) conceptos técnicos de manejo con recibo individual por concepto de Evaluación y Seguimiento de cada uno de los conceptos emitidos de acuerdo con los diferentes frentes de obra en el marco del Contrato 1275-2014.

Que los recibos de pago No. 501706 y 503494 enviados por el IDU mediante radicado No. 2015ER72770 del 29/04/2015 con consecutivo IDU No. 20153550669051, no evidencian el pago de la totalidad de las obligaciones estipuladas por la Secretaría Distrital de Ambiente, específicamente de los siguientes 16 Conceptos Técnicos SSFFS-12527, SSFFS-12526, SSFFS-12525, SSFFS-12522, SSFFS-12519, SSFFS-12517, SSFFS-12516, SSFFS-12515, SSFFS-12514, SSFFS-12559, SSFFS-12558, SSFFS-12557, SSFFS-12553, SSFFS-12551, SSFFS-12552 y SSFFS-12518 del 25 de abril de 2015, por lo tanto se vinculan a la Resolución 1719 del 24/06/2021 junto con la novedad de saldos pendientes de pago.

Que mediante radicado 202317502210051 del 7/12/2023 el IDU solicitó la remisión de los recibos de pago de los conceptos técnicos antes descritos. Además solicitó que en los recibos de pago, el plazo para cumplir con la obligación quedara por seis (6) meses para evitar la configuración de intereses moratorios, teniendo en cuenta que el pago se efectuara en el año 2024 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6183 del 6/12/2023, de acuerdo con los plazos establecidos en la Circular 282-2023.

Que una vez recibida la información de los pagos no efectuados de los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-12527, SSFFS-12526, SSFFS-12525, SSFFS-12522, SSFFS-

2



OGA

202317500060706

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 6070 DE 2023

“Por la cual se ordena el pago a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA por un valor de TRES MILLONES DOS MIL SIETE PESOS M/CTE (\$3.002.007) por concepto de Evaluación y Seguimiento” 1275 2014

12519, SSFFS-12517, SSFFS-12516, SSFFS-12515, SSFFS-12514, SSFFS-12559, SSFFS-12558, SSFFS-12557, SSFFS-12553, SSFFS-12551, SSFFS-12552 y SSFFS-12518 del 25 de abril de 2015 descritos en la Resolución No. 01719 del 24/06/2021, se estableció que el pago de dichos conceptos en el marco del Contrato de Obra No. 1275 de 2014 no se ha realizado.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que en la información que reposa en el expediente de la SDA, así como en los expedientes del Contrato de Obra IDU 1275 de 2014, no existe soporte de pago por conceptos de Evaluación y Seguimiento según lo exigido en la Resolución 01719 del 24/06/2021, el IDU debe proceder con el respectivo pago.

Que el pago de la obligación se considera conveniente en aras de evitar los procesos por jurisdicción coactiva en contra del IDU, previniendo así un daño antijurídico a la Entidad, teniendo en cuenta que este pago corresponde a obligaciones adquiridas por el Instituto en virtud del permiso silvicultural dado por la SDA mediante Conceptos Técnicos No. SSFFS-12527, SSFFS-12526, SSFFS-12525, SSFFS-12522, SSFFS-12519, SSFFS-12517, SSFFS-12516, SSFFS-12515, SSFFS-12514 y SSFFS-12518 del 2/12/2015. Y los Conceptos Técnicos SSFFS-12559, SSFFS-12558, SSFFS-12557, SSFFS-12556, SSFFS-12555, SSFFS-12554, SSFFS-12553, SSFFS-12551, SSFFS-12552 del 3/12/2015.

Que una vez verificada la información y los soportes que reposan en el IDU sobre este asunto y fueron relacionados en líneas anteriores, se generó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6183 del 06/12/2023 por un valor total de TRES MILLONES DOS MIL SIETE PESOS M/CTE (\$ 3.002.007) con el cual se amparan los recursos con los cuales se llevará a cabo el pago de la obligación que origina el presente acto administrativo.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Subdirección General de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago a la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** – por un valor de TRES MILLONES DOS MIL SIETE PESOS M/CTE (\$ 3.002.007) por conceptos de Evaluación y Seguimiento, para atender lo dispuesto en los Conceptos Técnicos No. SSFFS-12527, SSFFS-12526, SSFFS-12525, SSFFS-12522, SSFFS-12519, SSFFS-12517, SSFFS-12516, SSFFS-12515, SSFFS-12514, SSFFS-12559, SSFFS-12558, SSFFS-12557, SSFFS-12553, SSFFS-12551, SSFFS-12552 y SSFFS-12518 del 25 de abril de 2015, en la Resolución 01719 del 24/06/2021, así como, lo requerido en el oficio SDA 2023IE191463 del 18/08/2023,

3



OGA
202317500060706
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 6070 DE 2023

“Por la cual se ordena el pago a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA por un valor de TRES MILLONES DOS MIL SIETE PESOS M/CTE (\$3.002.007) por concepto de Evaluación y Seguimiento” 1275 2014

radicado IDU 202352601769912 del 3/10/2023, donde la Secretaría Distrital de Ambiente realizó la notificaciones de los pagos pendientes, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La anterior suma deberá ser consignada a la cuenta Bancaria que para tal efecto informe la Secretaría Distrital de Ambiente.

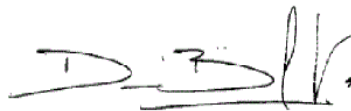
ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, comunicarle a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU la decisión aquí descrita con el fin de cumplir con lo previsto en el Artículo Primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Diciembre 22 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
Subdirectora General de Infraestructura (e)

Firma mecánica generada el 22-12-2023 08:55:05 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 185 Folios

Aprobó: SANDRA MAYERLY AGUILAR PEREZ-Oficina de Gestión Ambiental
Revisión: LILIANA CAROLINA PÉREZ HERRERA-Oficina de Gestión Ambiental
Revisión: JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ-Oficina de Gestión Ambiental
Elaboró: LUISA FERNANDA AMORTEGUI IBÁÑEZ-Oficina de Gestión Ambiental